
	<b>FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</b>	 Real Federación Española de Tiro con Arco
	<b>NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS</b>	

# LIQUIDACIÓN DE GASTOS

# FRTA

**Normativa FRTA nº 1**

**Versión 4 – enero de 2024**

<b>Control de cambios</b>			
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>PUNTO</b>	<b>CAMBIOS</b>
1	15 octubre 2021		Versión inicial
2	11 abril 2023	3	Incremento de las dietas
3	Octubre 2023	Viajes en automovil	Incremento importe km
4	enero 2024	Alojamiento técnicos	Establecimiento de condiciones e importes

	<b>FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</b>	
	<b>NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS</b>	

## 1- INTRODUCCIÓN:

En las actividades que desarrolle la FRTA se aplicará esta Normativa, de obligado cumplimiento, en las liquidaciones de gastos de todos sus miembros, empleados en caso de que los hubiera, miembros de la Junta Directiva y cualquier otro colaborador de esta Federación. En el caso de no cumplirse los requisitos que a continuación se indican, no serán abonados los gastos correspondientes.

## 2- TRANSPORTES:

Todos los justificantes, recibos, facturas y liquidaciones, deberán ser trasladados a la persona responsable de tesorería de la FRTA, en un plazo máximo de diez (30) días desde la finalización de la actividad.

Será de obligado cumplimiento, rellenar "Documento de justificación de gastos de carácter individual" que se anexa a la presente normativa.

Para la gestión de los gastos ocasionados por transportes relacionados con alguna actividad de la FRTA se aplicarán las siguientes normas en función del medio de locomoción:

### ➤ VIAJES EN AVIÓN:

Solo se admitirán billetes de clase turista. Deberán aportar el cupón del pasajero y, en su defecto, billete electrónico junto con las tarjetas de embarque correspondientes a cada billete. Los billetes de avión deberán ser autorizados previamente por la FRTA.

### ➤ VIAJES EN FERROCARRIL:

Sólo se admitirán billetes de clase turista. En el caso de billetes electrónicos deberán presentarse sellados por la compañía con la que se viaje.

### ➤ VIAJES EN AUTOBÚS:

Sólo se admitirán billetes de clase turista. En el caso de billetes electrónicos deberán presentarse sellados por la compañía con la que se viaje.

### ➤ VIAJES EN TAXI:

No se abonará cantidad alguna en concepto de taxis, salvo a los miembros de la Junta Directiva, en el

	<b>FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</b>	
	<b>NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS</b>	

ejercicio de sus funciones o para asistencia a reuniones. Por causa de fuerza mayor y previa autorización de la FRTA, se abonarán los recibos de taxi que se presenten en esas determinadas circunstancias.

➤ **VIAJES EN AUTOMOVIL:**

A los arqueros/as no se les abonarán los viajes en automóvil, excepto en circunstancias especiales, previamente autorizadas por la FRTA. No se abonarán peajes de autopistas, excepto a los miembros de la Junta Directiva en el ejercicio de sus cargos. El computo de kilómetros debe coincidir con los publicados en las guías o consultados en internet en las páginas de las mismas.

Las liquidaciones deberán adaptarse a los siguientes criterios:

- El importe a pagar por kilómetro recorrido será de 0,26 €/Km.
- Deberá indicarse la matrícula del vehículo empleado.
- Deberán adjuntarse justificante o justificantes de la realidad del recorrido, inexcusablemente un recibo de gasolina de una estación de servicio situada en el recorrido efectuado y en las fechas del desplazamiento. En caso de que no se hubiera tenido que repostar durante el viaje, se podrá justificar el desplazamiento presentando otro tipo de documento acreditativo, como por ejemplo el pago de un peaje o una consumición en un establecimiento que se encuentre en el recorrido.
- No se abonarán facturas de alquiler de automóviles.
- Excepto al personal laboral de la RFETA y a la Junta Directiva, todos ellos en cumplimiento de sus funciones, no se abonarán gastos de aparcamiento de vehículos.
- En los casos en los que se comparta vehículo, el importe correspondiente a dicho desplazamiento sólo se abonará a uno de los ocupantes, independientemente de la titularidad del mismo, debiéndose indicar en la liquidación quiénes son los ocupantes con los que se viaja.

**3- GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN:**

Los gastos correspondientes a alojamiento y manutención se abonarán, únicamente, en los siguientes supuestos:

- por los días de duración de las competiciones, concentraciones, cursos, etc.
- técnicos (monitores o entrenadores nivel I o nivel II, de enseñanza reglada), que hayan solicitado autorización a la FRTA y obtenida la misma, para el acompañamiento de deportistas a competiciones RFETA que se encuentren bajo su preparación deportiva.
- cuando no se viaje a gastos pagados
- a personas que tengan una relación laboral o estatutaria con la Federación
- cuando, por motivos laborales, se viaje fuera del municipio de trabajo o de residencia
- cuando sea aprobado en reunión de la Junta Directiva por mayoría absoluta y de manera justificada que se incluirá en el acta de la reunión.

Se abonará el importe correspondiente a la dieta completa (50,00€) cuando la distancia al domicilio impida pernoctar en el mismo, o llegar antes de las 22:00 horas del mismo día.

	<b>FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</b>	
	<b>NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS</b>	

Cuando la actuación se desarrolle durante media jornada, el importe de la dieta que se abonará será el 50% de lo que corresponda.

En cuanto al alojamiento, se presentará la factura original del establecimiento en el que ha estado alojado, que debe estar emitida a nombre del interesado, compensando un máximo de 70.-Euros por jornada fuera del domicilio.



Las dietas y gastos de alojamiento se abonarán sólo cuando el pagador pueda acreditar los días, lugares y motivos de los desplazamientos que dan derecho a la percepción de dietas y gastos de locomoción.

#### **4- DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

Esta Normativa anula todas las normativas y textos anteriores y, en especial, cuantas se opongan al texto de la misma.

#### **5- APROBACIÓN:**

La presente Normativa está aprobada por la Junta Directiva que además aprueba todas las revisiones que se van realizando.

	<b>FEDERACIÓN RIOJANA TIRO CON ARCO</b>	 Real Federación Española de Tiro con Arco
	<b>NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS</b>	



## FEDERACION RIOJANA DE TIRO CON ARCO



### DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER INDIVIDUAL

**NOMBRE y APELLIDOS**

**FECHAS DE LA ACTIVIDAD**  **DNI**

**DEPORTISTA (\*)**  **JUEZ / JUEZA**  **REPRESENTANTE FRTA**

**MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO**

**SEDE**

#### GASTOS POR TRANSPORTE

(marque con una x lo que corresponda)

<input type="checkbox"/> Tren	Importe	<input type="text"/>	Euros
<input type="checkbox"/> Avión	Importe	<input type="text"/>	Euros
<input type="checkbox"/> Autobús	Importe	<input type="text"/>	Euros
<input type="checkbox"/> Taxi	Importe	<input type="text"/>	Euros
<input checked="" type="checkbox"/> Vehículo propio (**)	Importe	-	Euros

(\*\*) Es obligatorio cumplimentar esta información

**Itinerario**  **Matricula vehículo utilizado**

**Acompañantes**

**Total kilómetros recorridos**  **Importe/km**  **TOTAL**

#### GASTOS POR DIETAS

**MANUTENCIÓN** **Días**  **Importe diario**  **Importe total manutención**  **Euros**

**INSCRIPCIÓN a la COMPETICIÓN (adjuntar justificante)** **Coste inscripción**  **Euros**

**IBAN - Número cuenta bancaria**  **TOTAL GASTOS**  **Euros**

<b>CONFORME</b>  <input type="text"/> <small>(firma del presidente o el secretario)</small>	<b>RECIBÍ</b>  <input type="text"/> <small>(firma del interesado)</small>
--	--

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE PROTECCIÓN DE DATOS, LA FEDERACION RIOJANA DE TIRO CON ARCO INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES FACILITADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SERÁN INCORPORADOS EN UN FICHERO ( BASE DE DATOS FRTA) Y SERÁN TRATADOS DE MANERA AUTOMATIZADA. EL ARRIBA FIRMANTE DA SU CONSENTIMIENTO PARA SER INCLUIDO EN EL MENCIONADO FICHERO QUE TENDRÁ COMO FINALIDAD TODO LO RELACIONADO CON LA PRÁCTICA DEL TIRO CON ARCO. SI LO DESEA, PUEDE DIRIGIRSE A LA FRTA, (Avda. Moncalvillo, 2. Edif. Federaciones, 26007 - Logroño) CON EL FIN DE EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN Y CANCELACIÓN.